ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2.

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO No.	FECHA
CONTRATO DE OBRA PUBLICA	505	30 DE OCTUBRE DE 2025

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, EN L A VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA EL AGUAMACO EN UN TRAMO DE 3 KM, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.**

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA		
CONTRATISTA	EDWAR ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ		
NIT	79799614-9		
R/LEGAL	N/A		
C.C. No.	79.799.614 de Bogotá D.C		
VALOR DEL CONTRATO	$ 528,064,829		
VALOR DEL ANTICIPO 50%	$ 264,032,414		
ADICIONAL EN VALOR N°(XX)	N/A		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 528,064,829		
PLAZO INICIAL	NUEVE MESES (9)		
FECHA ACTA DE INICIACIÓN	10 DE DICIEMBRE DE 2025		
PRORROGA N°(XX)	N/A		
SUSPENSIÓN No. 01	**13 DE JULIO DE 2026** UN (1) MES		
AMPLIACIÓN No. 01 A LA SUSPENSIÓN No.01	**13 DE AGOSTO DE 2026** UN (1) MES		
AMPLIACIÓN No. 02 A LA SUSPENSIÓN No.01	**13 DE SEPTIEMBRE DE 2026** UN (1) MES		
REINICIO DE SUSPENSIÓN N° (01)	**15 DE SEPTIEMBRE DE 2026**		
PLAZO FINAL	NUEVE (9) MESES		
FECHA DE TERMINACION:	13 DE NOVIEMBRE DE 2026		
% AVANCE FINANCIERO EJECUTADO VS PROGRAMADO	50.00%	VS	80.00%
% AVANCE FISICO EJECUTADO VS PROGRAMADO	70.00%	VS	80.00%
Nro. VISITAS DE SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	N/A		
INTERVENTORIA	N/A N/A		
SUPERVISION	LINO RODRIGUEZ OCHOA		
APOYO SUPERVISIÓN	MONICA ALEXANDRA QUEVEDO HORTUA		
FECHA PRESENTE ACTA	29 DE SEPTIEMBRE DE 2026		

En Tauramena, nos reunimos **LINO RODRIGUEZ OCHOA**, Secretario de Infraestructura, en calidad de Supervisor, **MÓNICA ALEXANDRA QUEVEDO HORTÚA**, en calidad de Apoyo a la Supervisión y **EDWAR ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ**, Representante Legal, en calidad de Contratista de Interventoria, con el fin de suscribir la presente acta de suspensión de la ejecución contractual, atendiendo a las siguientes consideraciones:

1. Que el **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA**, mediante comunicación de fecha 29 de septiembre de 2026, solicita la suspensión No.2 por un término adicional de un (1) mes del Contrato de Interventoría No. 505 del 29 de octubre de 2025, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN No.2., previas las siguientes consideraciones:

a. Que la ejecución del Contrato de Interventoría No. 505 de 2025 se encuentra directamente relacionada con la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 485 de 2025, respecto del cual ejerce las actividades de seguimiento, control y vigilancia.

b. Que mediante comunicación de fecha 29 de septiembre de 2026, el Consorcio Aguamaco, contratista del Contrato de Obra Pública No. 485 de 2025, solicitó la Suspensión No. 2 del contrato de obra por el término de un (1) mes desde el 29 de septiembre de 2026 hasta el 29 de octubre de 2026, fundamentando su solicitud en las nuevas condiciones administrativas que actualmente inciden sobre la ejecución del proyecto.

c. La indefinición administrativa relacionada con la compensación ambiental exigida por la autoridad ambiental, cuya definición corresponde a las instancias competentes, incide en las actuaciones administrativas, financieras y contractuales asociadas al ajuste del proyecto y al trámite del adicional de tiempo y valor requerido para garantizar la continuidad de la ejecución contractual.

d. La falta de formalización de las condiciones administrativas, jurídicas y financieras necesarias para la aprobación y ejecución de las actividades adicionales e ítems no previstos requeridos para completar el alcance del proyecto limita temporalmente el desarrollo integral de las actividades de seguimiento, control y verificación de la Interventoría respecto de dichos componentes, hasta tanto se adopten las decisiones y formalizaciones contractuales correspondientes.

e. Que la presente suspensión tiene carácter temporal y no modifica el objeto contractual, y obedece a circunstancias administrativas sobrevinientes que afectan temporalmente la ejecución del proyecto y que no son imputables al contratista de interventoría.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2.

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO No.	FECHA
CONTRATO DE OBRA PUBLICA	505	30 DE OCTUBRE DE 2025
Objeto:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, EN L A VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA EL AGUAMACO EN UN TRAMO DE 3 KM, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.**	

2. Que una vez corroborada la justificación expuesta por el contratista, el Ingeniero **LINO RODRIGUEZ OCHOA**, Secretario de Infraestructura, en calidad de Supervisor, **MÓNICA ALEXANDRA QUEVEDO HORTÚA**, en calidad de Apoyo a la Supervisión y el Ingeniero **EDWAR ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ**, Representante Legal, en calidad de Contratista de Interventoria, considera VIABLE la presente suspensión de ejecución de actividades del contrato, en un término de un (1) mes.
3. La presente ampliación tendrá vigencia hasta el día 29 de octubre de 2026, fecha prevista para la reiniciación de las actividades del Contrato de Interventoría, en concordancia con el Contrato de Obra Pública No. 485 de 2025, siempre que se encuentren dadas las condiciones para su reinicio.
4. Que la presente acta se publica en la plataforma SECOP II.

De conformidad con las consideraciones expuestas, las partes,

ACUERDAN

1. Suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Interventoría No. 505 de 2025, por el término de un (1) mes, en consecuencia, el período de suspensión comprenderá desde el 29 de septiembre de 2026 hasta el 29 de octubre de 2026.
2. La fecha prevista para el reinicio de las actividades será el 29 de octubre de 2026, salvo que las circunstancias que dieron origen a la suspensión sean superadas con anterioridad y la Entidad determine procedente el reinicio anticipado, previo cumplimiento de las condiciones contractuales correspondientes.
3. Durante el periodo de suspensión, el contratista de interventoría deberá atender las actuaciones que legal y contractualmente correspondan y aquellas que sean requeridas por la Entidad Contratante, dentro del marco de las obligaciones previstas en el Contrato de Interventoría No. 505 de 2025. Así mismo, deberá mantenerse disponible para el acompañamiento y seguimiento que resulte necesario frente a las actuaciones relacionadas con la superación de las circunstancias que dieron origen a la suspensión.
4. Una vez sean superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión y se verifique la existencia de las condiciones técnicas, operativas y contractuales necesarias para la continuidad de la ejecución del proyecto, se procederá a la suscripción del correspondiente Acta de Reiniciación, conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad Contratante.
2. Una vez suscrita el acta de reiniciación, el contratista se compromete a ampliar las pólizas constituidas a favor del municipio, de acuerdo a la suspensión aprobada en la presente Acta.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Por el Municipio,

Nombre: LINO RODRIGUEZ OCHOA
Cargo: Secretario de Infraestructura.

Por el Municipio,

Nombre: MÓNICA ALEXANDRA QUEVEDO HORTÚA
Apoyo a la Supervisión.

Por el Contratista de Interventoría,

Nombre: EDWAR ALEXANDER BARRETO
Cargo: Represento Legal.

EDWAR ALEXANDER BARRETO GUTIÉRREZ
ABOGADO & INGENIERO CIVIL – ESPECILISTA EN GERENCIA DE OBRA
ESTRUCTURACION DE LICITACIONES, CONSULTORIA E INTERVENTORIA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Tauramena, 29 de septiembre de 2026

Señor
Lino Rodríguez Ochoa
Secretario de Infraestructura
Supervisor del Contrato
Alcaldía Municipal de Tauramena – Casanare

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 485 del 22 de octubre de 2025.

OBJETO: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO EN LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA AGUAMACO, EN UN TRAMO DE 3 KM, MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE".

Asunto: Aval a la Suspensión No.2 del Contrato de Obra Pública 485 de 2025.

Cordial saludo,

En mi calidad de Interventor del Contrato No. 505 del 30 de octubre de 2025, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO EN LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA AGUAMACO, EN UN TRAMO DE 3 KM, MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE"**, me permito remitir para su estudio y aprobación la solicitud de Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 485 de 2025.

En atención a la solicitud presentada por el **CONSORCIO AGUAMACO**, mediante comunicación radicada bajo el No. **OFC-485-22-10-25-033A del 29 de septiembre de 2026**, mediante la cual solicita la suspensión del contrato por el término de un (1) mes, la Interventoría, en ejercicio de sus funciones de seguimiento, control y vigilancia, revisó las razones expuestas y las condiciones administrativas que actualmente inciden en la continuidad de las actividades contractuales.

De la revisión efectuada, se identifican como circunstancias que sustentan la solicitud de suspensión las siguientes:

1. Indefinición administrativa relacionada con la compensación ambiental.
Se encuentra pendiente la definición administrativa relacionada con la **compensación ambiental exigida por la autoridad ambiental**, asunto que, de acuerdo con las mesas de trabajo adelantadas entre los diferentes actores del proyecto, corresponde a una actuación de carácter administrativo cuya definición compete a las instancias de la Entidad y a la autoridad ambiental.

La definición de este aspecto incide directamente en las actuaciones administrativas, financieras y contractuales relacionadas con el ajuste del proyecto y con el trámite del adicional de tiempo y valor de los contratos, por lo cual resulta necesario contar con una determinación formal que permita establecer las condiciones bajo las cuales deberá continuar la ejecución contractual.

2. Falta de formalización de las condiciones contractuales para la ejecución de actividades adicionales e ítems no previstos.
De igual manera, se encuentra pendiente la definición y formalización de las condiciones administrativas, jurídicas y financieras requeridas para la aprobación y ejecución de las **actividades adicionales e ítems no previstos necesarios para completar el alcance del proyecto**.

En tanto no se cuente con la correspondiente autorización formal y reconocimiento económico, no resulta procedente desarrollar integralmente las actividades de seguimiento, control y verificación de la Interventoría asociadas a dichos componentes, toda vez que las condiciones contractuales requeridas para su ejecución aún se encuentran en trámite.

En virtud de lo anterior, y considerando que las circunstancias anteriormente descritas inciden temporalmente en el desarrollo integral de las actividades contractuales relacionadas con los componentes pendientes de definición y formalización, la **Interventoría emite concepto favorable y otorga su aval a la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra Pública No. 485 de 2025**, por el término de un (1) mes, comprendido entre el **29 de septiembre de 2026 y el 29 de octubre de 2026**.

El presente aval se emite para que la solicitud sea puesta a consideración de la **Entidad Contratante**, quien, en el marco de sus competencias y previa verificación de los requisitos correspondientes, determinará la procedencia de la suspensión y adelantará la formalización del instrumento contractual respectivo.

Durante el periodo de suspensión, el **CONSORCIO AGUAMACO** deberá continuar adelantando, en lo que resulte procedente, las gestiones técnicas, administrativas y de coordinación necesarias para la superación de las circunstancias que dieron origen a la suspensión, en articulación con la Entidad Contratante y la Interventoría. Esta disposición resulta concordante con lo señalado en la solicitud presentada por el contratista de obra.
Una vez superadas las condiciones que motivaron la suspensión y se encuentren formalmente definidas las condiciones requeridas para la continuidad de la ejecución contractual, deberá suscribirse la correspondiente **Acta de Reiniciación**, de conformidad con las condiciones y procedimientos contractualmente establecidos.

Cordialmente,

EDWAR ALEXANDER BARRETO GUITIERREZ
INGENIERO CIVIL - M.P. 25202-74718
R/L. EDWAR ALEXANDER BARRETO GUITEREZ.

EDWAR ALEXANDER BARRETO GUTIÉRREZ
ABOGADO & INGENIERO CIVIL – ESPECILISTA EN GERENCIA DE OBRA
ESTRUCTURACION DE LICITACIONES, CONSULTORIA E INTERVENTORIA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Tauramena, 29 de septiembre de 2026

Señor
Lino Rodríguez Ochoa
Secretario de Infraestructura
Supervisor del Contrato
Alcaldía Municipal de Tauramena – Casanare

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 505 del 30 de octubre de 2025.

OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al mejoramiento a nivel de pavimento, en la vía terciaria de la vereda El Aguamaco, en un tramo de 3 km, en el municipio de Tauramena, Casanare.

Asunto: Solicitud de aprobación de Suspensión No. 2.

En calidad de contratista de la Interventoría del Contrato de Obra Pública No. 485 de 2025, solicitamos la aprobación de la Suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. 505 de 2025, por el término de un (1) mes, comprendido entre el 29 de septiembre y el 29 de octubre de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en la suspensión solicitada por el Consorcio Aguamaco mediante comunicación del 29 de septiembre de 2026, asociada a las condiciones administrativas pendientes de definición relacionadas con la compensación ambiental y su incidencia en la aprobación de ítems no previstos necesarios para la continuidad de las actividades de obra.

En consideración a la relación directa entre los contratos de obra e interventoría, dichas circunstancias afectan temporalmente el desarrollo de las actividades de seguimiento, control y vigilancia a cargo de la Interventoría, particularmente las relacionadas con el avance físico, cantidades, programación y ejecución presupuestal.

Por lo anterior, y considerando que las circunstancias expuestas no son imputables a la Interventoría, solicitamos formalmente la aprobación de la suspensión durante el período señalado, sin modificación del objeto contractual.

Se adjunta el Acta de Suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. 505 de 2025, para su revisión y trámite correspondiente.

Cordialmente,

EDWAR ALEXANDER BARRETO GUITIERREZ
INGENIERO CIVIL - M.P. 25202-74718
R/L. EDWAR ALEXANDER BARRETO GUITEREZ.

Tauramena Casanare, 29 de septiembre de 2026.

Señor:
Ing. Lino Rodríguez Ochoa
Secretario de Infraestructura
Supervisor del Contrato

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 505 del 30 de octubre de 2025.

OBJETO: ¨INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, EN LA VIA TERCIARIA DE LA VEREDA EL AGUAMACO E N UN TRAMO DE 3 KM, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE

ASUNTO: AVAL SUSPENSIÓN No. 02, DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de Suspensión No. 02 de ejecución de actividades del Contrato de Interventoría No. 505 del 30 de octubre de 2025, el Apoyo a la Supervisión se permite manifestar lo siguiente:

El Contrato de Interventoría No. 505 de 2025 fue objeto de Suspensión No. 01 y sus respectivas ampliaciones, como consecuencia de las circunstancias que afectaron el normal desarrollo de las actividades del Contrato de Obra No. 485 de 2025. Una vez verificadas las condiciones que permitían retomar la ejecución contractual, se formalizó el Acta de Reiniciación el 15 de septiembre de 2026, dando continuidad a las actividades de obra e interventoría.

Posteriormente, se identificó que permanece pendiente la definición de las actuaciones administrativas relacionadas con el componente de compensación ambiental derivado de los ajustes efectuados al proyecto por parte del Municipio, cuya definición resulta necesaria para continuar con las actuaciones asociadas los componentes de la ejecución del contrato de obra.

En atención a lo anterior, y considerando la relación directa y la correspondencia existente entre el Contrato de Obra No. 485 de 2025 y el Contrato de Interventoría No. 505 de 2025, se considera procedente que las actividades de interventoría sean suspendidas durante el mismo período previsto para la suspensión del contrato de obra, toda vez que